



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-48/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del **Partido Movimiento Ciudadano** ante el Instituto Estatal Electoral, en contra de **Salvador Calderón Aguirre**, en su calidad de precandidato a la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral y **el Partido Encuentro Solidario**, por presuntas violaciones a los artículos 99, numeral 4 y 128, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, por la supuesta entrega de despensas con fines electorales, traduciéndose en un acto de presión al electorado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

*Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio **IEE-SE-433/2021**, signado por **Carlos Alberto Morales Medina**, encargado del despacho de la secretaria ejecutiva del Instituto Estatal Electoral; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General